

**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. CON N° DE EXP. 14/24.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se publicó anuncio de licitación y anuncio de pliegos para la adjudicación del Servicio de Limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. con nº de Expediente 14/24.

**Segundo.**- Que el plazo de presentación de propuestas inicialmente establecido en el anuncio de licitación era el día 9 de enero de 2025 a las 14:00 horas. Sin embargo, debido a sucesivas consultas recibidas en la plataforma de contratación del sector público sobre las características técnicas del servicio objeto de licitación, CONTURSA amplió en reiteradas ocasiones la fecha límite, finalizando el plazo de presentación de propuestas finalmente el 16 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

**Tercero.**- Que una vez finalizado el plazo, según consta en el último certificado de recepción de ofertas de fecha 21 de julio de 2025, presentaron propuesta las siguientes cuatro empresas licitadoras: BCN Servicios de Limpieza, S.L., Team Service Faciliti, S.L., Nortex Outsourcing Global, S.L. y Linton Grey, S.L.

**Cuarto.**- Que habiendo transcurrido un tiempo desde la finalización del plazo de presentación de propuestas y no habiéndose procedido a la apertura de ninguno de los sobres, al haberse planteado el departamento técnico la necesidad de un nuevo modelo de prestación de servicio que supone una modificación de elementos esenciales del contrato, debido a que tras la celebración de varios eventos de gran envergadura en las instalaciones de CONTURSA, celebrados durante el plazo de presentación de las proposiciones, surgen diversos planteamientos técnicos en relación a la operativa del servicio en los términos que se ha venido planteando hasta la fecha. Ante esto, el Responsable del Contrato realiza un análisis del servicio y concluye que resulta necesario replantear el modelo actual de prestación de servicios, distinguiendo entre servicios de estructura o periódicos y servicios de eventos o no periódicos, así como la diferenciación entre horario nocturno y diurno.

**Quinto.**- Que con fecha 7 de octubre de 2025, el Responsable del Contrato emite informe de justificación técnica sobre la necesidad de proceder al desistimiento del

Código Seguro De Verificación	bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	15/10/2025 14:28:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==</a>		



procedimiento de licitación al considerar necesaria la modificación del modelo de prestación de servicios planteado inicialmente en la licitación. Esta nueva necesidad implica una modificación, entre otros, en las prescripciones técnicas, así como en la forma de determinación del presupuesto base de licitación y en los criterios de valoración de las proposiciones del Sobre 3 y en concreto, en el criterio 1 propuesta económica, recogido en el Anexo del PCP, que imposibilita la continuidad del procedimiento en los términos inicialmentelicitados, resultando necesario proceder al desistimiento del procedimiento quedando desvirtuados los Pliegos y siendo por ello necesario promover una nueva licitación que se adapte a las nuevas necesidades del servicio.

**Sexto.-** Que con fecha 9 de octubre de 2025, el Departamento de Contratación emite informe jurídico mediante el cual considera que concurren razones basadas en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato y, por tanto, propone al Órgano de Contratación que acuerde el desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente 14/24 relativo al Servicio de Limpieza, sin perjuicio de que se pueda acordar posteriormente la iniciación de un nuevo procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) regula la facultad del Órgano de Contratación de tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento antes de la formalización.

**II.-** El apartado 4 del citado artículo establece que el desistimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Desde un punto de vista material, el hecho de que el Responsable del Contrato haya replanteado el modelo actual de prestación de servicios, distinguiendo entre servicios de estructura o periódicos y servicios de eventos o no periódicos, así como la diferenciación entre horario nocturno y diurno, implica una modificación del contenido del PPT, así como del Anexo del PCP en lo relativo a la forma de determinación del presupuesto base de licitación, en los criterios de valoración de las proposiciones del Sobre 3 y en concreto, en el criterio 1 propuesta económica. Todo ello, se considera una modificación de elementos

Código Seguro De Verificación	bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	15/10/2025 14:28:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==</a>		

esenciales del contrato que conlleva la vulneración de las normas de preparación del contrato, cumpliéndose así todos los requisitos exigidos en el artículo 152.4 de la LCSP.

Por todo ello, y en base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, este Órgano de Contratación,

**RESUELVE**

**Primero.-** Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación del Servicio de Limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. con número de expediente 14/24 por los motivos expuestos, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a las partes interesadas para que procedan a retirar su proposición y efectuar las pertinentes publicaciones tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Consejera Delegada

Código Seguro De Verificación	bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	15/10/2025 14:28:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPd7S6UqCGUw09/CaTRTzw==</a>		

